

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Lunes, 25 de noviembre de 2024

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria realizada el 18 de noviembre de 2024.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 4753/2022-CR; 7429/2023-CR; 7689/2023-CR; 8350/2023-CR; 8763/2024-CR y 9138/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de reconocer como violencia la desaparición por particulares e incorporar el botón de pánico como medio de protección .
- Aprobación predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 9449/2024-CR, mediante el cual se propone otorgar a las autoridades de las instituciones educativas en el país, el marco legal necesario para poder revisar las mochilas de los escolares, para prevenir situaciones que puedan atentar contra la vida de los estudiantes.
- Aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, de la Octava Sesión Ordinaria realizada el 25 de noviembre de 2024.

Siendo las *dieciséis horas y cinco minutos* del día *lunes 25 de noviembre del presente año*, bajo la presidencia de la congresista **María Jessica Córdova Lobatón (RP)**, se dio inicio a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Sala de Sesiones "Francisco Bolognesi", ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo, con la participación presencial de los señores congresistas: *Alcarraz Aguero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

Presentó licencia para esta sesión el congresista: *Cerrón Rojas, Waldemar José (PL).*

Seguidamente la **presidenta** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente

APROBACIÓN DEL ACTA:

La **presidenta** puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria, realizada 18 de noviembre, la misma que fue aprobado por unanimidad de los congresistas presentes.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

La **presidenta** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

Por otro lado, informó que había sido derivado a la Comisión, para su estudio y dictamen, las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 9449/2024-CR, que propone facultar a las instituciones educativas a revisar mochilas escolares para prevenir situaciones que atentan contra la vida de los estudiantes.
- Proyecto de Ley 9544/2024-CR, que propone la modificar la Ley de promoción para el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones por niños y adolescentes.
- Proyecto de Ley 9559/2024-CR, que propone incorporar el artículo 1-A a la Ley General del Voluntariado.

Con relación al Proyecto de Ley 9449/20254-CR, dijo que se propuso un dictamen de inhibición el mismo que está considerado en la orden del día para tomar una decisión al respecto.

No habiendo oposición a la admisibilidad de los Proyectos de ley 9544/2024-CR y 9559/2024-CR, se dispuso que la Secretaría Técnica solicite las opiniones respectivas, para continuar con el trámite correspondiente.

ESTACIÓN DE INFORMES:

La congresista MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO (RP), informó que 12 de noviembre sostuvo una Mesa de Trabajo con el director del Instituto Nacional Materno Perinatal, el doctor Félix Dasio Ayala Peralta y funcionarios de esa

institución, quienes explicaron sobre los alcances de la Guía Práctica Clínica y de Procedimientos para el Aborto Terapéutico, realizadas en el 2024.

La Congresista Jáuregui, manifestó que el doctor Ayala Peralta, luego de recibir la información proporcionada en la Mesa de Trabajo, realizaría una revisión de la Guía Práctica Clínica de Procedimientos para la atención del aborto terapéutico, con miras de actualizar la norma, remarcó que en este instituto el procedimiento para ceder al aborto terapéutico es mucho más flexible diferencia de otras instituciones de salud.

Dijo que respecto al protocolo estandarizado nacional, el Instituto Nacional Perinatal ha modificado del término *"muy grave y permanente a la salud de la gestante"* por *"daño a la salud mental por un embarazo producto de violencia sexual en niñas y adolescentes en otras patologías que pondrían en riesgo la vida y la salud física y/o mental de la gestante"* debidamente fundamentada por la junta médica, en la misma Mesa de Trabajo se dio a conocer que en el Perú el aborto por causal de violencia sexual, no se encuentra despenalizado por ley, incluso que el proyecto de ley propuesto, estaría rechazado y que en este contexto dijo que continuaría investigando a fin de que las norma en el Perú se cumplan y no se permitan flexibilizar supuestos abortos penados por la ley a través de las simples resoluciones directorales.

Finalmente pidió que se esté velando por que la Ley se cumpla y que ningún hospital realice su propio protocolo a espaldas de la ley y se esté permitiendo asesinatos de niños que están en el vientre de sus madres.

La presidenta, informó que en la fecha se conmemora el *"Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"*, invitando a la reflexión sobre una las problemáticas más urgentes de la sociedad, se proyectó un video alusivo a la fecha, precisando que la violencia puede estar en cualquier hogar, en cualquier comunidad y es un enemigo silencioso.

Hizo un llamado a todas las mujeres y todos los ciudadanos a no tolerar la violencia y que no se debe ser cómplice guardando silencio ante un acto de violencia para no perpetuar este flagelo.

En segundo lugar, informó que la Comisión de Mujer y Familia realizaría el conversatorio *"Experiencias y Diálogos para erradicar la violencia contra la Mujer"*, un espacio diseñado para compartir experiencia, ideas y compromisos que se llevaría a cabo en la Sala *"Héroes de la Democracia"* a las 5:00 p.m., invitando a los miembros de la Comisión a participar de este evento.

Así mismo, informó que había sido convocada una Sesión extraordinaria a las 11:00 horas, a fin de abordar el tema de la desaparición de personas, con énfasis implementadas respecto al caso de Sheyla Cóndor Torres, para cuyo efecto se había convocado al ministro del Interior, el señor Juan José Santivañez Antúnez, quien lamentablemente solicitó la reprogramación de su participación para el 10 de diciembre, por lo que la Comisión de Mujer y Familia, expresa su más enérgico rechazo a esta decisión; y, que a nombre de las familias que buscan a sus seres queridos, se solicitó la renuncia del ministro, por su falta de compromiso y sensibilidad que refleja la crisis que atraviesa el sistema de Seguridad del país.

Y como tercer informe, anunció que el próximo 2 de diciembre, en la ciudad de Arequipa, se realizaría la Segunda Sesión Extraordinaria y la Tercera Audiencia Pública Descentralizada *"Herramientas de Responsabilidad Social empresarial para empoderar a la mujer y disminuir la violencia"* actividad que se desarrollaría en el Auditorio del Gobierno Regional de Arequipa, invocando a los miembros de la Comisión a participar activamente de este evento.

PEDIDOS:

NO HUBO PEDIDOS

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4753/2022-CR; 7429/2023-CR; 7689/2023-CR; 8350/2023-CR; 8763/2024-CR Y 9138/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

La presidenta, dio inicio a la sustentación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4753/2022-CR; 7429/2023-CR; 7689/2023-CR; 8350/2023-CR; 8763/2024-CR y 9138/2024-CR, que busca fortalecer la Ley 30364, con herramientas legales y tecnológicas más eficaces para prevenir, sancionar y erradicar esta violencia. Estas modificaciones no solo responden a la necesidad de actualizar nuestra normativa, sino que también alinean al Perú con estándares internacionales de protección de derechos humanos.

Respecto al Proyecto de Ley 4753/2022-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, propone el acceso público y sin restricciones al Registro Único de Víctimas y Agresores y al Registro Nacional de Condenas, promoviendo así la transparencia y accesibilidad a información clave relacionada

con casos de violencia. Sin embargo, esta propuesta recibió opiniones desfavorables del Ministerio de la Mujer y la Defensoría del Pueblo, quienes señalaron que vulneraría derechos fundamentales como la presunción de inocencia, la intimidad y la protección de datos personales.

Con relación al Proyecto de Ley 7429/2023-CR, presentado por la congresista Katy Ugarte Mamani, que propone ampliar como sujetos de protección a los novios, esponsales y personas con vínculos amorosos-afectivos comprobados. Al respecto, el Ministerio de la Mujer consideró que esta propuesta es innecesaria, ya que la Ley 30364 ya protege a las relaciones de pareja no convivientes, asegurando medidas adecuadas para las víctimas en contextos de violencia.

Sobre el Proyecto de Ley 7689/2023-CR, impulsado por el grupo parlamentario Perú Bicentenario, propone reconocer la desaparición por particulares como un tipo de violencia. Esta propuesta generó posiciones divididas: mientras el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables opinó que esta forma de violencia ya está reconocida como una modalidad en el reglamento de la Ley 30364, el Ministerio Público destacó su relevancia, argumentando que su incorporación refuerza la responsabilidad del Estado en la prevención y sanción de esta problemática, alineándose con las obligaciones internacionales del Perú.

Respecto al Proyecto de Ley 8350/2023-CR, presentado por la congresista Yessica Amuruz Dulanto, propone incluir el ciberacoso como un tipo de violencia y establece sanciones específicas en el Código Penal. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables consideró que el ciberacoso ya está reconocido como una modalidad de violencia en el reglamento de la Ley 30364, lo que hace innecesaria su inclusión como tipo independiente. Por su parte, el Ministerio Público consideró parcialmente viable la propuesta, señalando que el ciberacoso tiene características específicas que podrían justificar su tipificación independiente.

Dijo que el Proyecto de Ley 8763/2024-CR, presentado por el congresista Edgar Reymundo Mercado, propone la implementación del Botón de Pánico como herramienta tecnológica para proteger a las víctimas de violencia. Esta propuesta recibió opiniones divididas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio Público coincidieron en que su implementación fortalecería las medidas de protección, permitiendo una intervención inmediata en situaciones de peligro. No obstante, el Ministerio del Interior expresó una opinión desfavorable, citando la falta de análisis costo-beneficio, problemas logísticos y deficiencias en recursos humanos.

Finalmente, expresó que el Proyecto de Ley 9138/2024-CR, presentado por el congresista Isaac Mita Alanoca, propone establecer como violencia económica el incumplimiento de las obligaciones alimentarias. El Ministerio Público emitió una opinión favorable, señalando que esta forma de violencia busca manipular y condicionar a la víctima mediante la omisión intencional de recursos básicos, perpetuando un contexto de desigualdad y subordinación.

Tras una evaluación rigurosa de estas iniciativas y las opiniones técnicas emitidas, esta presidencia propone un texto sustitutorio que modifica los artículos 8, 15-A, 15-B, 16, 16-D, 17, 17-A, 22 y 28 de la Ley 30364, con las siguientes disposiciones principales:

Primero, se incluye como tipo de violencia la desaparición por particulares, definida como la privación de libertad cometida por uno o varios particulares afectando a una mujer o integrante del grupo familiar. Este reconocimiento amplía la protección de la ley, al considerar la desaparición como un acto autónomo de violencia, sin necesidad de probar la finalidad específica del acto.

Aquí se hace una precisión: se retira de la fórmula legal la frase *“en razón de su género”*, porque ya se incluye que afecta a una mujer o integrante del grupo familiar.

Segundo, se dispone la implementación progresiva del Botón de Pánico en los celulares de las víctimas desde el momento de la denuncia policial, garantizando su seguridad mediante alertas geolocalizadas que permitan una respuesta inmediata de la Policía Nacional del Perú. Esta herramienta tecnológica representa un avance significativo en la protección efectiva de las víctimas.

Tercero, se establece la cooperación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial para gestionar, mantener e implementar progresivamente el uso del Botón de Pánico. Su financiamiento se realizará con cargo al presupuesto institucional existente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

En conclusión, dijo que este dictamen responde a la necesidad urgente de fortalecer las herramientas legales y tecnológicas para proteger a las víctimas de violencia en nuestro país. Los instó a apoyar esta propuesta, ya que representa un paso decisivo hacia la construcción de una sociedad más segura y justa para nuestras mujeres y familias.

La presidenta, finalizada la sustentación y antes de someter a votación invitó a los miembros de la Comisión a emitir sus preguntas, propuestas u observaciones:

La congresista MAGALLY SANTISTEBAN SUCLUPE (FP), dijo que esta iniciativa fortalece las normas de protección a las mujeres víctimas de violencia, y es el caso de instalar un aplicativo de botón de pánico, para una atención oportuna de las víctimas de violencia a manera de ilustración comentó un caso suscitado en Tumbes, que una ex pareja intentó quemar a una mujer y a sus menores hijos, y gracias a que uno de los niños pidiera auxilio, los vecinos pudieron actuar a tiempo, indicando que la señora ya había denunciado las agresiones hasta en 4 oportunidades y que aparentemente le habían otorgado medidas de protección, pero que en la práctica no funcionó, por lo que considera que las medidas planteadas en este dictamen, como la activación del botón de pánico, sería de mucha utilidad para evitar los feminicidios.

Seguidamente el secretario técnico dio lectura al Oficio N° 149-2024-2025-IMA-CR, dirigido por el congresista Mita Alanoca, solicitando incorporar redacción en el dictamen, el texto *"Contabilizadas a partir del día siguiente del incumplimiento de mora injustificada"*.

La presidenta, ratificó que la Ley 30364, ya contempla que la omisión de la pensión de alimentos es violencia económica, además que está penado en el Código respectivo.

El secretario técnico hace presente que el congresista Alejandro Muñante Barrios, preguntó ¿Cuál es el texto que se llevaría a votación? Se precisó que el texto a votar es el que figura en el predictamen con la modificación del artículo 8, literal d), donde se retira la frase *"en razón de su género"*, todo lo demás se considera en sus mismos términos.

La presidenta, al no haber más intervenciones sometió a votación el dictamen los Proyectos de Ley 4753/2022-CR; 7429/2023-CR; 7689/2023-CR; 8350/2023-CR; 8763/2024-CR y 9138/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de reconocer como violencia la desaparición por particulares e incorporar el botón de pánico como medio de protección, fue puesta al voto, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Alcarraz Aguero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

DEBATE DEL PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9449/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE OTORGAR A LAS AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL PAÍS, EL MARCO LEGAL NECESARIO PARA PODER REVISAR LAS MOCHILAS DE LOS ESCOLARES, PARA PREVENIR SITUACIONES QUE PUEDAN ATENTAR CONTRA LA VIDA DE LOS ESTUDIANTES.

La **presidenta**, inició la sustentación manifestando que la Comisión propone el dictamen que recomienda la inhibición respecto del Proyecto de Ley 9449/2024-CR, de autoría de la congresista Ariana Orué Medina, por el que propone modificar el artículo 7 del Decreto Legislativo 1297, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 30403, y derogar la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30403, con el objetivo de facultar a las instituciones educativas a realizar la revisión de mochilas escolares como medida preventiva para salvaguardar la seguridad de los estudiantes.

Dijo que luego del análisis realizado por el equipo técnico se permitió identificar que, si bien la propuesta tiene como finalidad reforzar la prevención y protección en el entorno educativo, las materias abordadas –seguridad escolar y prevención de riesgos en instituciones educativas– no se encuentran dentro del ámbito de competencia de la Comisión de Mujer y Familia, que ejerce funciones relacionadas con los subsectores de mujer y poblaciones vulnerables.

Manifestó que esta iniciativa busca otorgar un marco normativo que permita a las instituciones educativas revisar mochilas escolares, bajo procedimientos previamente regulados y con información clara hacia los estudiantes. Sin embargo, estas medidas se orientan principalmente hacia la seguridad escolar, una temática que, conforme al Plan de Trabajo de la Comisión de Educación, le corresponde a este grupo especializado su análisis y dictamen.

Al respecto, dijo que el artículo 34 del Reglamento del Congreso, establece que las comisiones ordinarias deben dictaminar sobre asuntos relacionados con su especialidad. En este caso, la seguridad escolar no forma parte de las competencias de la Comisión de Mujer y Familia.

En virtud de lo señalado, y en cumplimiento del literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Mujer y Familia no tiene competencia en la materia regulada por el Proyecto de Ley 9449. Por ello, se propuso la inhibición en el conocimiento de esta propuesta legislativa.

La **presidenta**, culminada la sustentación y antes de someter a votación, invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas, recomendaciones u observaciones.

La **presidenta**, al no haber más intervenciones se sometió a votación dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 9449/2024-CR, mediante el cual se propone otorgar a las autoridades de las instituciones educativas en el país, el marco legal necesario para poder revisar las mochilas de los escolares, para prevenir situaciones que puedan atentar contra la vida de los estudiantes, fue puesta al voto, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP) y Taipe Coronado, María Elizabeth (PL).

Finalmente, la **presidenta** solicitó aprobar del acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose al voto y siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 16:48 horas del 25 de noviembre de 2024, se levantó la sesión.

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia

NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte del Acta.